



N° 2022021/HAPCSR-II-2-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Veintiséis de octubre,

28 MAY 2021



VISTO: El expediente que contiene el Memorándum N° 374-2021/HAPCSR-II-2-43002017214, emitido por la jefa del servicio de Farmacia y el Memorándum N° 114-2021/HAPCSR-II-2-4300201721 emitido por la jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 mediante el cual solicita proyección de la Resolución Directoral del "Manual de los Procedimientos Operativos Estándar (POES)" del Servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley 28173- Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, establece en su Art.2°, "El Rol de Químico Farmacéutico como profesional de las ciencias médicas, participa a través de sus instituciones representativas en la formulación, evaluación y aplicación de la Política Nacional de Salud y la Política del Medicamento, desarrollando actividades dentro del proceso de atención integral de salud, destinadas a la persona, la familia y la comunidad; como integrante del equipo de salud" y en el Art.5° - Funciones inciso f) "Hacer cumplir, según el caso, la aplicación de las buenas prácticas de almacenamiento y dispensación, y otras que exijan la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y otras instancias internacionales";

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, los cuales son considerados por el Estado como prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permiten un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, de fecha 15 de febrero del 2018, aprueba a Directiva Administrativa N° 249-MINSA /2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Sismed, cuya finalidad es "Contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios";

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio, establece en el numeral "6.1.3. Guía Técnica o Manual Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica";

Que, mediante los documentos del VISTO se remite el "Manual de Procedimientos Operativos Estándar (POES)" del Servicio de Farmacia, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y resulta necesaria su aprobación, cuyo Objetivo es "Establecer los procedimientos operativos para optimizar las condiciones de suministro de almacenamiento





N° 202-2021/HAPCSR-II-2-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Veintiséis de octubre,

28 MAY 2021

y distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Servicio de Farmacia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura”; Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Departamento de Apoyo al Tratamiento, Servicio de Farmacia, Presidente del Comité Farmacoterapéutico y de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a “Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2”, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019.

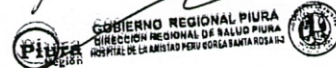
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento técnico normativo denominado: “Manual de Procedimientos Operativos Estándar (POES)” del Servicio de Farmacia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2” Piura, en ochenta y uno (81) folios que incluye Anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Apoyo al Tratamiento y al servicio de Farmacia del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



MB. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO

430020173

C/c.

430020171
4300201711
430020176
4300201721
43002017214
File Archivo resoluciones.
EVCHP/WHC/lmsb